

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión para la adopción de los acuerdos de la presente convocatoria, en los siguientes términos:

En relación al **punto nº 2**, conforme al escrito firmado el día 12 de agosto de 2026 por la Concejala Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico: ***“Se justifica la urgencia en base a que: Es necesaria la adjudicación del contrato de arrendamiento del local, estando prevista su entrada en vigor para el presente mes de agosto, de forma que se pueda disponer a la mayor brevedad del local, así como iniciar la tramitación de los contratos de adecuación del local, de manera que la licitación de los referidos contratos de adecuación, resulten ejecutados en el último trimestre del año 2026.”***

En relación al **punto nº 3**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por la Concejala Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico: ***“Se justifica la urgencia en base a que: La urgencia está motivada debido a que es necesario formalizar la prórroga del Lote 4 el próximo 1 de septiembre del presente.”***

1/6

En relación al **punto nº 4**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por la Concejala Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico: ***“Se justifica la urgencia en base a que: Por la proximidad de la inauguración del MUCAC Mayoristas, es imprescindible formalizar el contrato con la empresa adjudicataria a la mayor brevedad para poder diseñar y ejecutar con la suficiente antelación el correspondiente plan de comunicación.”***

En relación al **punto nº 5**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por la Concejala Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico: ***“Se justifica la urgencia, en base a que: Actualmente la Agencia no dispone de contrato de suministro eléctrico, lo que está provocando que las facturas correspondientes se tramiten mediante expediente de reparo. Dado el amplio plazo de tramitación y publicación que requiere este contrato en la Plataforma de Contratación, resulta necesario aprobarlo a la mayor brevedad para poder disponer del suministro contratado lo antes posible.”***

En relación al **punto nº 6**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por el Concejal Delegado del Área Específica de Seguridad: ***“Se justifica la urgencia en base a que: La celebración de la “67º EDICIÓN DE LA GOYESCA” en el municipio de Ronda en fecha 5 de septiembre de 2026 y de acuerdo con el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local y la necesidad de cumplir el plazo de preaviso a la Junta de Andalucía del Convenio interadministrativo suscrito, el asunto no puede ser demorado y debe ser tratado como asunto urgente en la Junta de Gobierno Local convocada para el día 14 de agosto del año en curso.”***

En relación a la **Dación de cuenta**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente: ***“Se justifica la urgencia en base a la concurrencia de***

acontecimientos excepcionales y recientes en las mencionadas ciudades de Ceuta y Melilla, que exigen una respuesta institucional inmediata y solidaria por parte de esta corporación municipal. La reciente presión migratoria o las situaciones de emergencia humanitaria y diplomática vividas en las ciudades autónomas requieren un posicionamiento político sin demora que respalde la soberanía, la seguridad y la cohesión territorial y promueva la adopción de las medidas necesarias por parte de las autoridades competentes.”

Punto nº 2.- Propuesta de adjudicación del contrato patrimonial de arrendamiento de local a favor del Ayuntamiento para su uso como sala de ensayo para agrupaciones musicales (expediente nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. – DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO. – APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de modo directo, del Arrendamiento del LOCAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, sito en Málaga, en Plaza Pío XII, Es:2 Pl:00, 29007 Málaga, el cual servirá como sala de ensayo para agrupaciones musicales de distinta índole, gestionado por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, a ROPELY 1999 S.L, con CIF B92032051, por un importe de 48.640,56 €, más 10.214,52 € en concepto del 21% de IVA, lo que asciende a la cuantía total de 58.855,08 €, con un importe de 4.904,59 € IVA incluido para cada mes, estando incluido en el precio todos los gastos e impuestos derivados de la presente contratación hasta su total cumplimiento, y referido al año de vigencia del contrato.

TERCERO. – COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato la adjudicación del presente contrato y que, conforme a lo dispuesto en el art. 153.3 de la LCSP, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, deberá proceder a la formalización del mismo.

2/6

CUARTO. – DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO a la Jefa de Sección del Área de Cultura, pudiendo ser sustituida, en caso de ausencia o enfermedad, por un técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo establecido en el pliego particular de pactos y condiciones.

QUINTO. – Delegar la firma de la formalización del negocio jurídico patrimonial en la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la prórroga del lote 4 del contrato “Servicio de comunicación para la difusión de contenidos y publicidad institucional de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales” (expediente 11/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. – Aprobar la prórroga del lote 4 del Contrato de Servicio de Comunicación para la difusión de contenidos y publicidad institucional y promocional de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, expediente 11/2021, con el desglose que se indica a continuación:

Lote 4: Producción y colocación de la gráfica de las exposiciones, referida en general tanto a la rotulación con vinilo de corte o en plancha de vinilo de las paredes que se especifiquen para cada exposición, así como la realización de cartelas y cartelas extendidas, los títulos y rótulos

de las exposiciones, en material vinílico o en letras o símbolos corpóreos. En concreto, se señalan en el Anexo 2 a este pliego los recursos gráficos más habituales, que podrán variar en función de la exposición concreta de que se trate. En resumen, se producirán las siguientes:

- Recursos gráficos exposición temporal Museo Casa Natal de Picasso: 2 exposiciones por año.
- Recursos gráficos exposiciones temporales de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo (incluye sala temporal y espacio 3): 2 temporales por año.
- Recursos gráficos exposiciones anuales de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo: 2 exposición por año.
- Recursos gráficos exposiciones temporales Centre Pompidou Málaga: 2 exposiciones por año.
- Recursos gráficos exposiciones semipermanentes Centre Pompidou Málaga: 3 exposiciones en la vida del contrato.
- Recursos gráficos exposiciones Espacio Joven Centre Pompidou Málaga: 2 exposiciones al año.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto derivado de la prórroga referida en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

LOTE	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA incluido
4	2026	01 3339 22602 02 3339 22602	24.333,33 €
4	2027	03 3339 22602	48.666,67 €

3/6

No obstante, la autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los contratistas para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Punto nº 4.- Propuesta de adjudicación del contrato "Servicio de Comunicación, Publicidad y Marketing del Museo Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (MUCAC) gestionado por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales" (expediente nº 11/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO. – APROBAR la adjudicación del contrato de Servicio de comunicación, publicidad y marketing para el MUCAC de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, Exp. 11/2025, a la entidad GAP

PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, SL. CIF: B92050681, por importe de 372.531 € más 78.231,51 € en concepto del 21% de IVA, lo que asciende a un total de 450.762,51 €, con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 24 de marzo de 2029, con una bolsa de horas máxima a disposición de la Agencia en los puestos de Asistente de prensa y comunicación, Programador/Diseñador web, Editor de vídeo, Asistente de sonido y Asistente de cámara estipulada en los pliegos.

SEGUNDO. - DISPONER el gasto referido en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución por anualidades, de conformidad con el Informe favorable de Intervención:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	90.704,26 €
2027	158.794,18 €
2028	161.540,59 €
2029	39.723,48 €
TOTAL	450.762,51 €

La ejecución del contrato en los sucesivos ejercicios quedará sometida a la efectiva consignación de crédito en los correspondientes presupuestos.

TERCERO. - COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 151.1 y 151.3 de la LCSP, tendrán que FORMALIZAR el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

4/6

Transcurrido este plazo, se requerirá al adjudicatario para que, en un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

QUINTO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

SEXTO. - NOTIFICAR la adjudicación al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y PUBLICAR el presente Acuerdo en el perfil de contratante de la Agencia en el plazo máximo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

SÉPTIMO. - PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el DOUE y en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP."

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación "Suministro de energía eléctrica de los edificios que gestiona la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo

Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales” (expediente nº 17/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS QUE GESTIONA LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES (Expediente 17/2026), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares CSV [...], Anexo 1 con CSV [...], Anexos del 2 al 5 con CSV [...] y el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV [...], que han de regir la licitación.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto por importe de 5.225.000,00 €, IVA incluido, y un valor estimado de 4.318.181,82 €, derivado de la contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que se indican a continuación:

• AÑO	• APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	• IMPORTE • (IVA INCLUIDO)
• 2026	• 01 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 8.333,33 €
• 2026	• 02 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 26.666,67 €
• 2026	• 03 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 35.416,67 €
• 2026	• 04 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 16.666,67 €
• 2027	• 01 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 100.000,00 €
• 2027	• 02 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 320.000,00 €
• 2027	• 03 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 425.000,00 €
• 2027	• 04 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 200.000,00 €
• 2028	• 01 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 100.000,00 €
• 2028	• 02 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 320.000,00 €
• 2028	• 03 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 425.000,00 €
• 2028	• 04 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 200.000,00 €
• 2029	• 01 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 100.000,00 €
• 2029	• 02 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 320.000,00 €
• 2029	• 03 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 425.000,00 €
• 2029	• 04 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 200.000,00 €
• 2030	• 01 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 100.000,00 €
• 2030	• 02 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 320.000,00 €
• 2030	• 03 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 425.000,00 €

• 2030	• 04 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 200.000,00 €
• 2031	• 01 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 91.666,67 €
• 2031	• 02 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 293.333,33 €
• 2031	• 03 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 389.583,33 €
• 2031	• 04 9209 22100 ENERGIA ELECTRICA	• 183.333,33 €

La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de cada ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - *Aprobar la apertura del procedimiento de licitación del contrato, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en los términos previstos en la legislación vigente en materia de contratación del sector público.*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Ronda para la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Ronda de agentes del Cuerpo de Policía Local de Málaga con motivo de la “67ª Edición de la Goyesca” del año 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

6/6

“PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Ronda relativo a la adscripción del grupo de Caballería de la Policía Local de Málaga, al Ayuntamiento de Ronda con motivo de la “67ª Edición de la Goyesca” del año 2026, en los términos recogidos en el expediente.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 2-4 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. - La delegación en el Concejal Delegado del Área de Seguridad para la firma del citado convenio.